

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 519 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 JUL. 2014

VISTO:

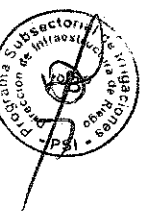
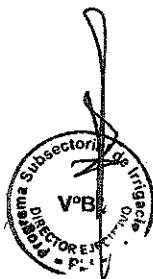
El Memorando N° 2094-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10, presentado por la empresa Contratista Consorcio Chuyas, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcaraja-Huaycho), Distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 26 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Chuyas, integrado por las empresas SEMCOM S.R.L. e INGEMED S.A.C., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcaraja-Huaycho), Distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", por la suma de S/.3'603,857.09, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 131 días calendario;

Que, el Consorcio Moreno Consultores, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, recibe con fecha 10 de julio de 2014, la Carta N° 041-2014 /CCH/EGCM, y el Informe adjunto N° 018-2014/CCH/EGCM de la referida empresa Contratista el Consorcio Chuyas, a través del cual solicita y sustenta la Ampliación de Plazo N° 10 por 14 días calendario, siendo la causal generadora, según refiere, la demora por parte de la Entidad en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 05 vinculante por Menores Metrados, los mismos que se aprobaron mediante la Resolución Directoral N° 472-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de julio de 2014; asimismo, ampara su pedido en los artículos 200° y 201° del Reglamento del la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 084-2014/PSI-Huayllan/CMC-Sup, de fecha 17 de julio de 2014, el Consorcio Moreno Consultores, presenta el informe denominado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 10", a través del cual evalúa la solicitud presentada por el Contratista de la Obra;



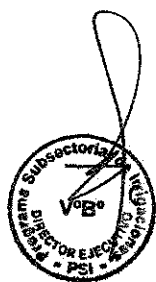
Que, en el acotado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 10", la Supervisión concluye manifestando que el Contratista cuantifica la Ampliación de Plazo N° 10 en base a un supuesto, debido a que, según indica, desconocía la emisión de la Resolución Directoral que aprobó el referido adicional N° 05; que tomando en cuenta los plazos de la propuesta del Contratista, se ha determinado el rendimiento de las partidas involucradas, elaborándose la programación respectiva, determinándose que el plazo necesario en condiciones normales para la ejecución del citado adicional N° 05 es de 11 días calendario; por lo que la Supervisión, luego del análisis realizado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 otorgando 11 días calendario;

Que, por el Informe N° 172-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, del 24 de julio de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Supervisor referido en el considerando precedente, indicando que mediante Resolución Directoral N° 472-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de julio del 2014, se aprueba el Adicional de Obra N° 05 por mayores metrados y se aprueba el Deductivo Vinculante N° 05 por menores metrados; el Supervisor de obra en el asiento N°480, de fecha 09 de julio de 2014, deja constancia en el Cuaderno de Obra que han presentado el Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05; asimismo, el Residente de Obra mediante anotación efectuada en el Asiento N° 481 de fecha 09 de julio de 2014, indica que al haberse presentado el Adicional N° 05 y el Deductivo N° 05, solicitará la Ampliación de Plazo N° 10; la Supervisión para la determinación de la ampliación de plazo ha considerado los plazos de la propuesta del Contratista, indicadas en el CAO vigente a la firma del contrato, determinándose el rendimiento de las partidas involucradas, con lo cual se ha elaborado la programación respectiva, determinándose 11 días de ampliación de plazo; sin embargo, refiere el Ingeniero Administrador de Contratos, que se determina luego de evaluados los informe del Contratista y de la Supervisión, que corresponden otorgar 08 días calendario para la ejecución del referido adicional N° 05, en base al cronograma de ejecución de Obra que adjunta, donde consta las diferentes actividades a desarrollar y su tiempo de ejecución; por lo que luego de evaluar el informe del Contratista y de la Supervisión, el Ingeniero Administrador de Contratos, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 10, otorgando 08 días calendario para la ejecución del citado Adicional de Obra N° 05, por lo que la fecha de término de obra queda modificada del 10 de julio al 18 de julio de 2014;

Que, con el Memorando N° 808-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 25 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la solicitud presentada por el Contratista de la Obra, otorgando 08 días calendario de Ampliación de Plazo N° 010;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el denominado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 10", remitido por el Supervisor de la Obra el Consorcio Moreno Consultores, y concordante con la evaluación realizada por la Oficina de Supervisión a dicho informe, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 181-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 10 se sustenta en la causal



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 519 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

“Cuando se aprueba la prestación adicional de obra”, la misma que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación, establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 10, no son congruentes con la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al haberse contabilizado 08 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 10, en 08 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido presupuesto adicional N° 05;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, presentada por el Consorcio Chuyas, integrado por las empresas SEMCOM S.R.L. e INGEMED S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcaraja-Huaycho), Distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash”, otorgando 08 (ocho) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Chuyas, al Supervisor de la Obra Consorcio Moreno Consultores, a la Dirección de Infraestructura

de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title.

